

FEDERACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE
AJEDREZ	34,21	15.173,85 €
ATLETISMO	41,03	18.198,86 €
BALONCESTO	59,9	26.568,64 €
BALONMANO	62,12	27.553,33 €
CICLISMO	55,14	24.457,35 €
COLOMBICULTURA	12,65	4.083,5 €
GIMNASIA RÍTMICA	40,99	18.181,11 €
HALTEROFILIA	17,87	7.926,24 €
JUDO	29,61	13.133,52 €
KARATE	14	6.209,70 €
NATACIÓN	34,34	15.231,51 €
PESCA Y CASTING	25,64	11.372,62 €
TENIS	82,23	36.473,12 €
VOLEIBOL	31,36	13.909,73 €

De acuerdo con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Federaciones Deportivas 2009, se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla la presente Orden, advirtiéndose que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

El Secretario de la Comisión. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

863.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 25 de marzo de 2009, inscrita en el Registro al nº 115, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Primero.- Que con fecha de 12/08/08, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (proyectos formativos dirigidos a personas inmigrantes desempleadas). Año 2008.

Segundo.- Que con fecha de 30/09/08 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su articulado.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Valoración correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el articulado de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por 10 días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y el artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.